



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase A/69/468, párr. 2). En las sesiones 30ª, 35ª y 37ª, celebradas los días 5 de noviembre y 1 y 5 de diciembre de 2014, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/69/SR.30, 35 y 37) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/69/L.8 y A/C.2/69/L.44

2. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/69/L.8), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes con las signaturas A/69/468 y Add.1 a 9.



“La Asamblea General,

Reafirmando los principios y compromisos consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los principios contenidos en la Declaración de Barbados, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), así como otras declaraciones e instrumentos internacionales pertinentes,

Recordando la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta todas sus demás resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, 59/230, de 22 de diciembre de 2004, 61/197, de 20 de diciembre de 2006, 63/214, de 19 de diciembre de 2008, y 65/155, de 20 de diciembre de 2010, y 67/205, de 21 de diciembre de 2012,

Teniendo en cuenta también la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, firmado en Cartagena de Indias (Colombia) el 24 de marzo de 1983, y sus protocolos, en los que figura la definición de la región del Gran Caribe de la que forma parte el Mar Caribe,

Reafirmando que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico general para las actividades oceánicas, y poniendo de relieve su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Recordando el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas,

Poniendo de relieve la importancia de la acción y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino, como reconoció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Recordando la labor realizada en esta esfera por la Organización Marítima Internacional,

Considerando que la zona del Mar Caribe abarca un gran número de Estados, países y territorios, en su mayoría países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo que son ecológicamente frágiles y social y económicamente vulnerables, y que además se ven afectados, entre otras cosas, por su limitada capacidad y reducida base de recursos, su necesidad de recursos financieros, sus elevados niveles de pobreza y los consiguientes problemas sociales, así como por los problemas y las oportunidades que entrañan la globalización y la liberalización del comercio,

Reconociendo que el Mar Caribe se caracteriza por una diversidad biológica singular y unos ecosistemas sumamente frágiles,

Reconociendo también que el Caribe ha demostrado ser la región del mundo que más depende del turismo en proporción a su tamaño,

Observando que el Mar Caribe se encuentra rodeado por más países que cualquier otro gran ecosistema marino del mundo,

Poniendo de relieve que los países del Caribe son muy vulnerables debido al cambio climático, a la variabilidad del clima y a fenómenos conexos, como la elevación del nivel del mar, el fenómeno de El Niño y el aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales causadas por huracanes, inundaciones y sequías, y que también están expuestos a desastres naturales como los que ocasionan los volcanes, los tsunamis y los terremotos, que generan obstáculos al desarrollo sostenible nuevos y cada vez más numerosos,

Teniendo presente que la mayoría de las economías del Caribe dependen en gran medida de sus zonas costeras, así como del medio marino en general, para satisfacer sus necesidades y lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible,

Reconociendo que la utilización intensiva del Mar Caribe para el transporte marítimo, así como el número considerable y el carácter imbricado de las zonas marítimas sujetas a jurisdicción nacional en las que los países del Caribe ejercen sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, dificultan la ordenación eficaz de los recursos,

Observando el problema de la contaminación marina procedente, por ejemplo, de fuentes terrestres y la constante amenaza de contaminación que representan los desechos y las aguas residuales generados por los buques, así como la descarga accidental de sustancias peligrosas y tóxicas en la zona del Mar Caribe,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

Teniendo presentes la diversidad de las actividades socioeconómicas y su interacción y competencia dinámicas con respecto a la explotación de las zonas costeras y el medio marino y sus recursos,

Teniendo presentes también los esfuerzos que realizan los países del Caribe para tratar más globalmente las cuestiones sectoriales relativas a la

ordenación de la región del Gran Caribe y, de esa manera, promover la ordenación integrada de esa zona en el contexto del desarrollo sostenible mediante actividades de cooperación regional entre los países del Caribe,

Observando los importantes progresos realizados en la gobernanza oceánica regional gracias a la formulación del programa de acción estratégico del proyecto del Gran Ecosistema Marino del Caribe, refrendado por los ministros de 21 países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen haciendo los Estados miembros de la Asociación de Estados del Caribe por formular y aplicar iniciativas regionales para promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, y reconociendo a este respecto el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de adoptar las medidas necesarias para asegurar que el Mar Caribe se reconozca como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional,

Recordando el establecimiento de la Comisión del Mar Caribe por la Asociación de Estados del Caribe y acogiendo con beneplácito la labor que desarrolla,

Conocedora de la importancia del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras y para el patrimonio, el bienestar económico y el sustento a largo plazo de sus habitantes, así como de la necesidad urgente de que los países de la región adopten medidas apropiadas para su preservación y protección, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Reconoce* que el Mar Caribe es una zona de diversidad biológica singular y un ecosistema sumamente frágil que requiere que los asociados para el desarrollo regionales e internacionales pertinentes colaboren para formular y aplicar iniciativas regionales orientadas a promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, entre ellas el examen del concepto del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, incluida su designación como tal, sin perjuicio del derecho internacional;

2. *Observa* los esfuerzos desplegados por los Estados del Caribe y la labor llevada a cabo por la Comisión del Mar Caribe de la Asociación de Estados del Caribe para, entre otras cosas, desarrollar su concepto de la designación del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional a que apoye dichos esfuerzos;

3. *Acoge con beneplácito* el plan de acción aprobado por la Comisión del Mar Caribe, incluidos sus componentes científicos y técnicos y de gobernanza y divulgación, e invita a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su apoyo, incluida la asistencia financiera, técnica y orientada al desarrollo de la capacidad, según proceda, que prestan a los países del Caribe y sus organizaciones regionales en la aplicación de ese plan de acción;

4. *Acoge con beneplácito también* los recursos proporcionados por algunos donantes para apoyar la labor de la Comisión del Mar Caribe, e invita a la comunidad internacional a que mantenga y aumente su apoyo a la

Comisión, según proceda, incluso mediante el suministro de recursos financieros, la creación de capacidad y la prestación de apoyo técnico, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y el intercambio de experiencias en los ámbitos de actividad de la Comisión;

5. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los países del Caribe para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible a fin de luchar contra la pobreza y la desigualdad y, a ese respecto, observa con interés las iniciativas de la Asociación de Estados del Caribe en las esferas de actividad del turismo sostenible, el comercio, el transporte y los desastres naturales;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que presten asistencia, según proceda, a los países del Caribe y sus organizaciones regionales en lo que respecta a los esfuerzos que despliegan para proteger el Mar Caribe de la degradación causada por la contaminación generada por los buques, en particular por el vertimiento ilegal de petróleo y otras sustancias nocivas, así como de la contaminación causada por el vertimiento ilegal o la descarga accidental de desechos peligrosos, incluidos materiales radiactivos, desechos nucleares y productos químicos peligrosos, en contravención de las reglas y normas internacionales pertinentes, así como de la contaminación causada por actividades realizadas en tierra;

7. *Invita* a la Asociación de Estados del Caribe a que presente al Secretario General un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución para que la Asamblea General lo examine en su septuagésimo primer período de sesiones;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que pasen a ser partes contratantes en los acuerdos internacionales pertinentes para aumentar la seguridad marítima y promover la protección del medio marino del Caribe de la contaminación, los daños y la degradación causados por los buques y los desechos que generan;

9. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la designación de la región del Gran Caribe como zona especial, que entró en vigor en mayo de 2011, con arreglo al anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por su Protocolo de 1978;

10. *Apoya* las iniciativas adoptadas por los países del Caribe para ejecutar programas de ordenación sostenible de la pesca y respetar los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

11. *Exhorta* a los Estados a que, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica, elaboren programas nacionales, regionales e internacionales para frenar la pérdida de la diversidad biológica marina en el Caribe, en particular de los ecosistemas frágiles, como los arrecifes de coral y los manglares;

12. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos por ayudar a los países del Caribe a ser partes en los convenios y protocolos pertinentes relativos a la ordenación, la protección y la utilización

sostenible de los recursos del Mar Caribe y a aplicar eficazmente esos convenios y protocolos;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras multilaterales, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a que apoyen decididamente las actividades nacionales y regionales de los Estados del Caribe orientadas a promover la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos;

14. *Expresa profunda preocupación* ante la gravedad de la destrucción y la devastación causadas en varios países por la mayor actividad de los huracanes registrada en la región del Gran Caribe durante los últimos años;

15. *Observa con aprecio* las actividades que está realizando el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, e invita a los Estados Miembros y otros asociados a que apoyen los sistemas de alerta temprana en la región;

16. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que sigan proporcionando ayuda y asistencia a los países de la región del Caribe en la ejecución de sus programas a largo plazo de prevención, preparación, mitigación, gestión, socorro y recuperación relacionados con los desastres, sobre la base de sus prioridades de desarrollo, integrando el socorro, la rehabilitación y la reconstrucción en un enfoque integral del desarrollo sostenible;

17. *Reconoce* el papel fundamental de la Asociación de Estados del Caribe en el diálogo regional y la consolidación de una zona de cooperación del Gran Caribe en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, así como la importancia de que la comunidad internacional intensifique la cooperación existente y consolide las nuevas iniciativas con ese mecanismo regional a fin de aplicar los resultados de la Conferencia de Alto Nivel de la Asociación de Estados del Caribe sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Saint-Marc (Haití) del 14 al 16 de noviembre de 2007, y el plan de acción aprobado por el Consejo Ministerial de la Asociación por recomendación de la Conferencia;

18. *Observa con profunda preocupación* que las especies exóticas invasivas, como el pez león, constituyen una nueva amenaza a la diversidad biológica en la región del Gran Caribe;

19. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a seguir prestando ayuda y asistencia para hacer frente a este problema en la región;

20. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de elaborar programas de formación para desarrollar los recursos humanos a diferentes niveles y a que investiguen la manera de aumentar la seguridad alimentaria de los países del Caribe y mejorar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros renovables;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren con carácter prioritario su capacidad de reacción en casos de emergencia y limiten así los daños causados al medio ambiente, especialmente en el Mar Caribe, en caso de desastre natural o de accidente o incidente relacionado con la navegación marítima;

22. *Solicita* al Secretario General que en el septuagésimo primer período de sesiones le presente, en relación con el subtema titulado ‘Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo’ del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes.”

3. En su 35ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/69/L.44), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.8.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.44 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la representante de Jamaica, facilitadora del proyecto de resolución, corrigió el proyecto de resolución oralmente (véase A/C.2/69/SR.35).

6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.44, con sus correcciones orales (véase el párr. 16, proyecto de resolución I).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución con sus correcciones orales, formularon declaraciones los representantes de Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) (véase A/C.2/69/SR.35).

8. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.44, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.8 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/69/L.24 y A/C.2/69/L.53

9. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (A/C.2/69/L.24), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El futuro que queremos’, incluida la convocatoria a celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 67/206, de 21 de diciembre de 2012, 67/207, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 68/6, de 9 de octubre de 2013, y 68/238, de 27 de diciembre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013,

Tomando nota de las Declaraciones de Dirigentes de 2012 y 2014, aprobadas en las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares celebradas en Nueva York el 27 de septiembre de 2012 y en Apia el 1 de septiembre de 2014 respectivamente,

Acogiendo con beneplácito la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y la aprobación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa),

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como la sociedad civil, el sector privado y los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

Acogiendo con beneplácito las alianzas anunciadas en la Conferencia por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y los grupos principales,

Acogiendo también con beneplácito la reunión inaugural del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013, y esperando con interés que en las reuniones futuras del foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por la excelente calidad de las instalaciones, el personal y los servicios proporcionados y de los arreglos para acoger a la Conferencia, y por la hospitalidad brindada a los participantes,

Expresando su reconocimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular al Secretario General de la Conferencia, los organismos especializados, las comisiones regionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los asociados, así como a los países que han hecho aportaciones al Fondo Fiduciario para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, por su contribución al éxito de la Conferencia,

Expresando también su reconocimiento a los Copresidentes del Comité Preparatorio de la tercera Conferencia Internacional,

Destacando que las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, reconociendo la situación especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los desafíos a que hacen frente para planificar y lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo también que seguirán tropezando con limitaciones para hacer frente a esos desafíos sin la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional,

Reconociendo los retos y las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de los cuales no están en condiciones de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de permitir que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Habiendo examinado el informe de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reafirma* el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado ‘Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)’ e insta a su pronta aplicación;
3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y hallar nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados de manera concertada a fin de apoyar la aplicación de la Trayectoria de Samoa;
4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos

principales, a que adopten medidas oportunas para asegurar la aplicación y el seguimiento efectivos de la Trayectoria de Samoa;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo;

6. *Exhorta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Insta* a la plena y eficaz aplicación de los compromisos y asociaciones anunciados en la Conferencia y al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Trayectoria de Samoa;

8. *Decide* que el marco de asociación para los pequeños Estados insulares en desarrollo que se establezca deberá ser abierto, adaptarse a las prioridades y realidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y garantizar el seguimiento eficaz de sus alianzas, en particular las nuevas alianzas establecidas en Samoa, y tener la capacidad de incluir nuevas alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en apoyo de su desarrollo sostenible, conforme lo enunciado en la Trayectoria de Samoa;

9. *Recuerda* los párrafos 116 a 120 de la Trayectoria de Samoa y solicita a la Dependencia Común de Inspección que formule recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a determinar los parámetros del examen amplio para garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas para mejorar y reforzar su eficacia global y su aplicación con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la aplicación del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa;

10. *Recuerda también* el párrafo 121 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de tener debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

11. *Decide* dedicar un día en las futuras reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo a encarar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y al seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

12. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore la Trayectoria de Samoa en sus programas de trabajo;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) para el seguimiento y

la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo’.”

10. En su 37ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (A/C.2/69/L.53), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.24.
11. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.2/69/L.53 (véase A/C.2/69/SR.37).
12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.53 (véase el párr. 16, proyecto de resolución II).
13. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Samoa, los Estados Unidos de América, el Japón, el Canadá y la Unión Europea (véase A/C.2/69/SR.37).
14. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.24 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

15. En su 37ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” (A/69/314) (véase el párr. 17).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Reafirmando los principios y compromisos consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, los principios contenidos en la Declaración de Barbados², el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷, así como otras declaraciones e instrumentos internacionales pertinentes,

Recordando la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones⁸,

Teniendo en cuenta todas sus demás resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, 59/230, de 22 de diciembre de 2004, 61/197, de 20 de diciembre de 2006, 63/214, de 19 de diciembre de 2008, y 65/155, de 20 de diciembre de 2010, y 67/205, de 21 de diciembre de 2012,

Teniendo en cuenta también la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

⁸ Resolución S-22/2, anexo.

⁹ Resolución 69/15, anexo.

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰,

Recordando también el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, firmado en Cartagena de Indias (Colombia) el 24 de marzo de 1983¹¹, y sus protocolos, en los que figura la definición de la región del Gran Caribe de la que forma parte el mar Caribe,

Reafirmando que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹² proporciona el marco jurídico general para las actividades oceánicas, y poniendo de relieve su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Recordando el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³ y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁴ y la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹⁵,

Poniendo de relieve la importancia de la acción y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino, como reconoció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21¹⁶,

Recordando la labor realizada en esta esfera por la Organización Marítima Internacional,

Considerando que la zona del mar Caribe abarca un gran número de Estados, países y territorios, en su mayoría países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo que son ecológicamente frágiles y social y económicamente vulnerables, y que además se ven afectados, entre otras cosas, por su limitada capacidad y reducida base de recursos, su necesidad de recursos financieros, sus elevados niveles de pobreza y los consiguientes problemas sociales, así como por los problemas y las oportunidades que entrañan la globalización y la liberalización del comercio,

Reconociendo que el mar Caribe se caracteriza por una diversidad biológica singular y unos ecosistemas sumamente frágiles,

Reconociendo también que el Caribe ha demostrado ser la región del mundo que más depende del turismo en proporción a su tamaño,

Observando que el mar Caribe se encuentra rodeado por más países que cualquier otro gran ecosistema marino del mundo,

¹⁰ Resolución 60/1.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1506, núm. 25974.

¹² *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

¹³ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 993, núm. 14537.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

¹⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Poniendo de relieve que los países del Caribe son muy vulnerables debido al cambio climático, a la variabilidad del clima y a fenómenos conexos, como la elevación del nivel del mar, el fenómeno de El Niño y el posible aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales causadas por huracanes, inundaciones y sequías, y que también están expuestos a desastres naturales como los que ocasionan los volcanes, los tsunamis y los terremotos, que aumentan los desafíos para el desarrollo sostenible,

Teniendo presente que la mayoría de las economías del Caribe dependen en gran medida de sus zonas costeras, así como del medio marino en general, para satisfacer sus necesidades y lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible,

Reconociendo que la utilización intensiva del mar Caribe para el transporte marítimo, así como el número considerable y el carácter imbricado de las zonas marítimas sujetas a jurisdicción nacional en las que los países del Caribe ejercen sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, dificultan la ordenación eficaz de los recursos,

Observando el problema de la contaminación marina procedente, por ejemplo, de fuentes terrestres y la constante amenaza de contaminación que representan los desechos y las aguas residuales generados por los buques, así como la descarga accidental de sustancias peligrosas y tóxicas en la zona del mar Caribe,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

Teniendo presentes la diversidad de las actividades socioeconómicas y su interacción y competencia dinámicas con respecto a la explotación de las zonas costeras y el medio marino y sus recursos,

Teniendo presentes también los esfuerzos que realizan los países del Caribe para tratar más globalmente las cuestiones sectoriales relativas a la ordenación de la región del Gran Caribe y, de esa manera, promover la ordenación integrada de esa zona en el contexto del desarrollo sostenible mediante actividades de cooperación regional entre los países del Caribe,

Observando los importantes progresos realizados en la gobernanza oceánica regional gracias a la formulación del programa de acción estratégico del proyecto del Gran Ecosistema Marino del Caribe, refrendado por los ministros de 21 países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen haciendo los Estados miembros de la Asociación de Estados del Caribe por formular y aplicar iniciativas regionales para promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, y reconociendo a este respecto el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de adoptar las medidas necesarias para asegurar que el mar Caribe se reconozca como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional,

Recordando el establecimiento de la Comisión del Mar Caribe por la Asociación de Estados del Caribe y acogiendo con beneplácito la labor que desarrolla,

Conocedora de la importancia del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras y para el patrimonio, el bienestar económico y el sustento a largo plazo de sus habitantes, así como de la necesidad urgente de que los países de la región adopten medidas apropiadas para su preservación y protección, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Reconoce* que el mar Caribe es una zona de diversidad biológica singular y un ecosistema sumamente frágil que requiere que los asociados para el desarrollo regionales e internacionales pertinentes colaboren para formular y aplicar iniciativas regionales orientadas a promover la conservación y la ordenación sostenibles de los recursos costeros y marinos, entre ellas el examen del concepto del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, incluida su designación como tal, sin perjuicio del derecho internacional;

2. *Observa* los esfuerzos desplegados por los Estados del Caribe y la labor llevada a cabo por la Comisión del mar Caribe de la Asociación de Estados del Caribe para, entre otras cosas, desarrollar su concepto de la designación del mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional a que apoye dichos esfuerzos;

3. *Acoge con beneplácito* el plan de acción aprobado por la Comisión del Mar Caribe, incluidos sus componentes científicos y técnicos y de gobernanza y divulgación, e invita a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su apoyo, incluida la asistencia financiera, técnica y orientada al desarrollo de la capacidad, según proceda, que prestan a los países del Caribe y sus organizaciones regionales en la aplicación de ese plan de acción;

4. *Acoge con beneplácito también* los recursos proporcionados por algunos donantes para apoyar la labor de la Comisión del Mar Caribe, e invita a la comunidad internacional a que mantenga y aumente su apoyo a la Comisión, según proceda, incluso mediante el suministro de recursos financieros, la creación de capacidad y la prestación de apoyo técnico, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes y el intercambio de experiencias en los ámbitos de actividad de la Comisión;

5. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los países del Caribe para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible a fin de luchar contra la pobreza y la desigualdad y, a ese respecto, observa con interés las iniciativas de la Asociación de Estados del Caribe en las esferas de actividad del turismo sostenible, el comercio, el transporte y los desastres naturales;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que presten asistencia, según proceda, a los países del Caribe y sus organizaciones regionales en lo que respecta a los esfuerzos que despliegan para proteger el mar Caribe de la degradación causada por la contaminación generada por los buques, en particular por el vertimiento ilegal de petróleo y otras sustancias nocivas, así como de la contaminación causada por el vertimiento ilegal o la descarga accidental de desechos peligrosos, incluidos materiales radiactivos, desechos nucleares y productos químicos peligrosos, en contravención de las reglas y normas internacionales pertinentes, así como de la contaminación causada por actividades realizadas en tierra;

7. *Invita* a la Asociación de Estados del Caribe a que presente al Secretario General un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente

resolución para que la Asamblea General lo examine en su septuagésimo primer período de sesiones;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que pasen a ser partes contratantes en los acuerdos internacionales pertinentes para aumentar la seguridad marítima y promover la protección del medio marino del Caribe de la contaminación, los daños y la degradación causados por los buques y los desechos que generan;

9. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la designación de la región del Gran Caribe como zona especial, que entró en vigor en mayo de 2011, con arreglo al anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, modificado por su Protocolo de 1978;

10. *Apoya* las iniciativas adoptadas por los países del Caribe para ejecutar programas de ordenación sostenible de la pesca y respetar los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

11. *Exhorta* a los Estados a que, teniendo en cuenta el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³, elaboren programas nacionales, regionales e internacionales para frenar la pérdida de la diversidad biológica marina en el Caribe, en particular de los ecosistemas frágiles, como los arrecifes de coral y los manglares;

12. *Observa con profunda preocupación* que las especies exóticas invasivas como los peces *Pterois miles* y *Pterois volitans*, conocidos como peces león, constituyen una nueva amenaza a la diversidad biológica en la región del Gran Caribe, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que sigan proporcionando asistencia y apoyo para hacer frente a este problema en la región;

13. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan sus esfuerzos por ayudar a los países del Caribe a ser partes en los convenios y protocolos pertinentes relativos a la ordenación, la protección y la utilización sostenible de los recursos del mar Caribe y a aplicar eficazmente esos convenios y protocolos;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras multilaterales, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a que apoyen decididamente las actividades nacionales y regionales de los Estados del Caribe orientadas a promover la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos;

15. *Expresa profunda preocupación* ante la gravedad de la destrucción y la devastación causadas en varios países por la mayor actividad de los huracanes registrada en la región del Gran Caribe durante los últimos años;

16. *Observa con aprecio* las actividades que está realizando el Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, e invita a los Estados Miembros y otros asociados a que apoyen los sistemas de alerta temprana en la región;

17. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que sigan proporcionando ayuda y asistencia a los países de la región del Caribe en la ejecución de sus programas a largo plazo de prevención, preparación, mitigación,

gestión, socorro y recuperación relacionados con los desastres, sobre la base de sus prioridades de desarrollo, integrando el socorro, la rehabilitación y la reconstrucción en un enfoque integral del desarrollo sostenible;

18. *Reconoce* el papel fundamental de la Asociación de Estados del Caribe en el diálogo regional y la consolidación de una zona de cooperación del Gran Caribe en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, así como la importancia de que la comunidad internacional intensifique la cooperación existente y consolide las nuevas iniciativas con ese mecanismo regional a fin de aplicar los resultados de la Conferencia de Alto Nivel de la Asociación de Estados del Caribe sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Saint-Marc (Haití) del 14 al 16 de noviembre de 2007, y el plan de acción aprobado por el Consejo Ministerial de la Asociación por recomendación de la Conferencia;

19. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de elaborar programas de formación para desarrollar los recursos humanos a diferentes niveles y a que investiguen la manera de aumentar la seguridad alimentaria de los países del Caribe y mejorar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros renovables;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que mejoren, con carácter prioritario, su capacidad de reacción en casos de emergencia y limiten así los daños causados al medio ambiente, especialmente en el mar Caribe, en caso de desastre natural o de accidente o incidente relacionado con la navegación marítima;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente, en relación con el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes.

Proyecto de resolución II Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010⁷,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁸, incluida la petición de que en 2014 se celebrara una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 67/206, de 21 de diciembre de 2012, 67/207, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 68/6, de 9 de octubre de 2013, y 68/238, de 27 de diciembre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013,

Tomando nota de las Declaraciones de Dirigentes de 2012 y 2014, aprobadas en las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares celebradas en Nueva York el 27 de septiembre de 2012 y en Apia el 1 de septiembre de 2014,

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 65/2.

⁸ Resolución 66/288, anexo.

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y la aprobación de la Trayectoria de Samoa,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como la sociedad civil, el sector privado y los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

Acogiendo con beneplácito las alianzas anunciadas en la Conferencia por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y los grupos principales, y reconociendo a este respecto que la cooperación internacional y las alianzas de diversos tipos y entre una amplia variedad de instancias son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito también las reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y esperando con interés que en las reuniones futuras del Foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por la excelente calidad de las instalaciones, el personal y los servicios proporcionados y de los arreglos para acoger a la Conferencia, y por la hospitalidad brindada a los participantes,

Expresando su reconocimiento a los asociados por sus contribuciones en especie y al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los miembros de las mesas, a la Secretaría de las Naciones Unidas, incluidos al Secretario General de la Conferencia, los organismos especializados, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los fondos y programas de las Naciones Unidas, por haber contribuido al éxito de la Conferencia,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

Reconociendo que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Tomando nota del informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁵ e insta a su pronta aplicación;
3. *Acoge con beneplácito* el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la aplicación de la Trayectoria de Samoa;
4. *Recuerda* las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa, a saber, un crecimiento económico sostenido y sostenible, inclusivo y equitativo con trabajo decente para todos (modelos de desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y turismo sostenible), el cambio climático, la energía sostenible, la reducción del riesgo de desastres, los océanos y los mares, la seguridad alimentaria y la nutrición, el agua y el saneamiento, el transporte sostenible, el consumo y la producción sostenibles, la gestión de productos químicos y desechos, incluidos los desechos peligrosos, la salud y las enfermedades no transmisibles, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo social (cultura y deportes, la promoción de sociedades pacíficas y comunidades seguras y educación), la diversidad biológica (desertificación, degradación de las tierras y sequía y bosques), las especies exóticas invasoras, los medios de ejecución, incluidas las alianzas (alianzas, financiación, comercio, creación de capacidad, tecnología, datos y estadísticas y apoyo institucional a los pequeños Estados insulares en desarrollo), las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015, y la vigilancia y la rendición de cuentas;
5. *Destaca* la necesidad de asegurar la eficacia de la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la Trayectoria de Samoa;
6. *Reconoce* a ese respecto que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que, a tal efecto, están movilizando recursos en los planos nacional y regional, a pesar de su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de

⁹ Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10).

¹⁰ A/69/319.

Samoa, entre otras cosas integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

7. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar la eficacia del seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de dichos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, incluso a través del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

9. *Insta* a que se cumplan y pongan en práctica plena y efectivamente los compromisos y las alianzas anunciados en la Conferencia y se apliquen las disposiciones relativas a los medios de ejecución que figuran en la Trayectoria de Samoa;

10. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente una perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento;

11. *Reafirma* el párrafo 101 de la Trayectoria de Samoa y pone de relieve que el marco para vigilar y asegurar el pleno cumplimiento de las promesas y los compromisos mediante alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo debe ser abierto y adaptable a las prioridades y realidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y conforme con otros mecanismos y procesos pertinentes, a fin de promover el seguimiento eficiente y efectivo de las alianzas existentes, en particular las nuevas que se pusieron en marcha en Samoa, y alentar nuevas alianzas auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de esos Estados, basadas en los principios de la titularidad nacional, la confianza mutua, la transparencia y la rendición de cuentas y centradas en programas concretos orientados a la acción que tengan en cuenta las prioridades de esos Estados;

12. *Recuerda* los párrafos 116 a 120 de la Trayectoria de Samoa, y a ese respecto solicita a la Dependencia Común de Inspección que formule recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a determinar, lo antes posible y a más tardar en marzo de 2015, los parámetros del examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, con vistas a mejorar la eficacia general y las respectivas funciones de la prestación de apoyo al desarrollo sostenible de dichos Estados para garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas que permita seguir mejorando y reforzando su eficacia y ejecución generales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la ejecución del Programa de Acción de Barbados², la Estrategia de Mauricio⁴ y la Trayectoria de Samoa;

13. *Recuerda también* que las conclusiones iniciales del examen y la recomendación correspondiente deberían incluirse en el informe periódico, titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de

Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, que el Secretario General le presentará en su septuagésimo período de sesiones, observa que los resultados completos se incluirán como adición del informe antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones, y pone de relieve que el examen debería realizarlo una entidad adecuada e independiente del sistema de las Naciones Unidas de la manera más eficiente y rentable;

14. *Recuerda además* el párrafo 121 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de tener debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

15. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las principales conferencias y procesos de las Naciones Unidas;

16. *Recuerda* el párrafo 123 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible dedique tiempo suficiente en la reunión de 2015 y en reuniones futuras a abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y al seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

17. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General titulado “Hacia el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”¹.

¹ A/69/314.